

CORPORACION CONSORCIO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO

ACJDC : ACTAS DE ASAMBLEAS



**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
ACTA No. 044**

**Fecha:** Marzo 25 del 2025  
**Lugar:** VIRTUAL vía ZOOM  
**Hora:** 8:00 a 10: 00 am

**Asistentes**

Daniel Uribe Parra	Fundación Corona
Catalina Barberena	Fundación Smurfitwestrock
Adriana González	Fundación Grupo Social
Yesid Henao	Fundación Grupo Social
Rodrigo Quintero Marín	director general Consorcio
Ana Yive Vargas Arévalo	Directora Administrativa Consorcio
Rodolfo Pelayo	Revisoría Fiscal

**ORDEN DEL DIA**

1. Verificación del Quorum, aprobación del orden del día, aprobación acta anterior, elección de dignatarios.
2. Informe de Gestión 2024.
3. Informe y dictamen del Revisor Fiscal para el año 2024.
4. Presentación y consideración de los Estados Financieros 2024-2023 y Aprobación y destinación del excedente del año 2024.
5. Análisis y decisiones sobre el futuro de la entidad.
6. Presentación y consideración del Presupuesto 2025.
7. Cumplimiento del Decreto 2150 de diciembre del 2017.
8. Elección de Revisor Fiscal.
9. Proposiciones y varios.

**1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, APROBACION ACTA ANTERIOR, ELECCIÓN DE DIGNATARIOS**

Se verificó la asistencia y se constató que había quórum suficiente para deliberar y decidir.

CORPORACION CONSORCIO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO

ACJDC : ACTAS DE ASAMBLEAS

Se confirmó que se había convocado a la presente reunión por antelación exigida en los estatutos, con el fin de discutir los puntos contenidos en el orden del día mencionado. La Asamblea aprueba el orden del día propuesto.

El acta de la anterior Asamblea fue aprobada y presentada oportunamente para los trámites de ley.

Se designó a Daniel Uribe como presidente, y a Rodrigo Quintero como secretario de la reunión.

El secretario deja constancia que los Asistentes a esta reunión, por medio virtual, se mantuvieron conectados desde el inicio, durante y hasta el final de la reunión.

## 2. INFORME DE GESTIÓN AÑO 2024

El Director presentó el informe correspondiente al año anterior, el cual es aprobado por unanimidad. Dicho informe hace parte integral de la presente acta.

## 3. INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL PARA EL AÑO 2024

El Revisor Fiscal, designado por la firma Apoyo Gerencial ApG Ltda. dio lectura al dictamen e informe de Revisoría Fiscal para el periodo 2024, limpio y libre de hallazgos de importancia relativa o materialidad, el cual hace parte integral de esta acta y se anexa a ella.

## 4. INFORME Y CONSIDERACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2024-2023

La Directora Administrativa y el Director Ejecutivo hicieron presentación detallada de los Estados Financieros 2024-2023, se absolvieron interrogantes y se aprobaron. Los Estados Financieros y sus notas se enviaron con anterioridad a los miembros de la Asamblea.

Presentados los Estados Financieros son considerados por la Asamblea y aprobados por unanimidad. Dichos Estados Financieros hacen parte integral de esta Acta.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

## 5. ANALISIS SOBRE EL FUTURO DE LA ENTIDAD

## CORPORACION CONSORCIO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO

## ACJDC : ACTAS DE ASAMBLEAS

En este punto del orden del día, el Director presentó la situación actual de la Entidad. Al respecto, destacó que la suspensión de recursos de cooperación internacional, ha llevado a la entidad a enfrentar serias dificultades.

Los miembros de la Asamblea intercambiaron opiniones sobre la situación de la Corporación y tras considerar las implicaciones derivadas de la falta de recursos y la inviabilidad sobre el futuro de la entidad, el Director ejecutivo sometió a consideración de la Asamblea los siguientes puntos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 y en el literal j. del artículo 28 de los estatutos:

1. Declarar disuelta y en estado de liquidación a la Corporación Consorcio para el Desarrollo Comunitario por la causal prevista en el artículo 37 de los estatutos, es decir, por voluntad de los miembros, en decisión adoptada por el 10% de éstos y de conformidad con lo previsto en los estatutos.
2. Designar a Lina Echeverri Botero, identificada con cédula de ciudadanía 38.941509 como Liquidadora de la Corporación.
3. Como consecuencia de la decisión de disolución, ordenar a la Liquidadora dar apertura al trámite liquidatorio y realizar todas las gestiones que resulten necesarias para el correcto registro de la disolución y el nombramiento de la Liquidadora ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Asamblea General aprobó la disolución de la Corporación y el nombramiento de la Liquidadora por unanimidad, esto es, con el voto del 100% de los tres miembros que representan la Asamblea General.

## 6. PRESENTACIÓN Y CONSIDERACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025

El Director explica el presupuesto para la vigencia 2025, la Asamblea aprueba por unanimidad.

Este presupuesto hace parte integral de esta acta.

## 7. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2150 DE DICIEMBRE DEL 2017

Conforme con lo indicado en el artículo 1.2.1.5.1.8 del decreto 2150 de 2017, la asamblea certifica:

- A. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para a los aportantes, ni directa, ni indirectamente durante su existencia.
- B. Que la Corporación Consorcio para el Desarrollo Comunitario desarrolla actividad meritoria de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

CORPORACION CONSORCIO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO

ACJDC : ACTAS DE ASAMBLEAS

- C. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, indirectamente durante su existencia.



Autorización al Representante Legal para solicitar actualización al Régimen tributario especial:

La Directora Administrativa puso a consideración de la Asamblea los diferentes aspectos relacionados con este Decreto referidos a la permanencia y actualización de la entidad en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y solicita a la Asamblea pronunciarse sobre la continuidad de la entidad en el Régimen Tributario Especial y trámite de actualización en el 2025.

Una vez evaluada la conveniencia, la Asamblea aprueba la permanencia de la entidad en el Régimen Tributario Especial para lo cual autoriza adelantar el trámite de actualización ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, autorizando para el efecto al Representante Legal señor Rodrigo Antonio Quintero a adelantar los trámites correspondientes.

Consulta de Antecedentes.

Los representantes de las Entidades miembros de la Asamblea y Junta Directiva, autorizan a la Directora Administrativa para consultar sus antecedentes en cumplimiento del numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del decreto 2150 de 2017.

## **8. ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL**

Ante las perspectivas analizadas sobre la entidad, la Asamblea decide no continuar teniendo Revisoría Fiscal, pues según la normatividad colombiana las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no están obligadas a tener revisor fiscal ya que en el numeral 10° del Artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, en virtud del cual se regulan los elementos mínimos del acto de constitución de las entidades sin ánimo de lucro, se establece que en los estatutos de las corporaciones debe expresarse por lo menos "*las facultades y obligaciones del Revisor Fiscal, si es del caso*", reconociendo así que, por regla general, estas entidades no se encuentran obligadas a contemplar el cargo del revisor fiscal en sus estatutos; salvo en los eventos en que la ley lo exija o los constituyentes lo acuerden.

De igual forma, puso de presente que en el Decreto 848 de 2019, en el cual se unifica la normativa relacionada con la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá D.C., solo se exige que ciertos documentos sean suscritos por el revisor fiscal "*si lo hubiere*", reconociendo que no todas las entidades sin ánimo de lucro deben contemplar esta figura en sus estatutos. Lo anterior, a diferencia de lo previsto para aquellas entidades domiciliadas en los departamentos, en cuyo caso la legislación sí contempla expresamente la obligación

CORPORACION CONSORCIO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO

ACJDC : ACTAS DE ASAMBLEAS

de incluir en los estatutos el cargo de revisor fiscal (artículo 3º, Decreto 1529 de 1990).



Adicionalmente, indicó que, aun dando aplicación extensiva a las normas previstas para las sociedades comerciales en materia de revisoría fiscal conforme lo prevé el artículo 15 de la Ley 1314 de 2009, la Corporación no se encuentra obligada a contar con el cargo de revisor fiscal pues no supera los montos previstos en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990:

*"Será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos"*

## 9. PROPOSICIONES Y VARIOS

Los miembros de la Asamblea otorgaron facultad al Director Ejecutivo para terminar del contrato con el revisor fiscal y el retiro del revisor fiscal ante la DIAN y demás entidades a que haya lugar.

Agotado el orden del día se procede a un receso para la redacción del acta luego del cual se reinicia la Asamblea y el acta se aprueba por unanimidad.

Se concluye la reunión a las 10:00 am. del mismo día.

Firmas

**DANIEL URIBE PARRA**  
Presidente de la Asamblea

**RODRIGO QUINTERO MARÍN**  
Secretario de la Asamblea

*Adriana González R.*  
**ADRIANA GONZÁLEZ RIVERA**  
Fundación Grupo Social